



SAG - SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

Solicitud para Renovación de Registro de Establecimientos Procesadores de Productos Lácteos

Descripción del Servicio

Autorización para procesar productos lácteos.

Tasas y Derechos

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año, el cual establece como valor a cancelar por el registro del Establecimiento Lps.4,500.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos)	L. 5,500.00
---	-------------

Procedimiento

- Presentar la Solicitud de Registro como Procesador de Productos Lácteos, dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Todos los Documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SENASA.
- Toda la documentación mencionada, debe contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y cálculos, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin.
- Un profesional Veterinario Oficial o Acreditado debe avalar lo referente a los aspectos higiénico-sanitarios de la documentación presentada.
- La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria lo solicita, debe ser ampliada.
- En los casos de los Documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados.





Requisitos

1. Solicitud de registro dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido.
2. Declaración del tipo de actividad a la que se dedicara el establecimiento, así como el volumen presumible de producción anual.
3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según inciso 2 y 4, Artículo 15, Capítulo VI del "Reglamento de tasas por servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (ACUERDO N° 001-2016)", el cual establece como valor a cancelar por el registro del Establecimiento Lps.4,500.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) los que serán cancelados utilizando el sistema TGR, en la casilla 12199 (tasas varias) para imprimir y pagar en BANADESA, BAC BAMER, Banco del País o Banco de Occidente.
4. Solicitud para la asignación del servicio de inspección.
5. Nombre de las personas o sociedad que presentan la solicitud, acompañando los datos correspondientes a su identidad, domicilio, fotocopia autenticada de Constitución de Sociedad o Certificación de la misma (rubro a que se dedica).
6. Permiso de Operación Emitido por la Municipalidad.
7. Licencia Sanitaria emitida por la Secretaria de Salud Pública.
8. Licencia Ambiental Emitida por Recursos Naturales y Ambiente.
9. Dos (2) juegos de planos de toda la planta en escala 1:100 (planta de conjunto del terreno, vías de acceso, cursos de aguas próximas, pozos de agua del Establecimiento y un croquis de ubicación), firmadas por un ingeniero o arquitecto colegiado, con sus respectivos timbres.
10. Resultados de Análisis Microbiológicos y Fisicoquímicos del agua que se utiliza en el establecimiento, realizado por un Laboratorio Oficial o acreditado por SENASA con una fecha no mayor de quince días de emisión.

Formato

Solicitud de Registro dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido

